
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Supremo Tribunal de Justicia del Estado
Jalisco
Tercera Sala
EDICTO

Por este conducto emplácese a Ana María González Gutiérrez, a efecto de hacerle saber de la demanda de amparo promovida por Carlos Alfonso Valadez López, acto reclamado, sentencia definitiva de fecha 21 veintiuno de abril de 2004 dos mil cuatro, dictada dentro de los autos del Toca de Apelación 281/2004 relativo al juicio civil ordinario, expediente 790/99 promovido por María Antonieta Barragán en contra de Ana María González Gutiérrez y socios, para que comparezca ante el H. Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito en turno, dentro del término de 30 días contados del siguiente al de la última publicación, artículo 167 de la Ley de Amparo. Copias de demanda de garantías queda a su disposición en la Secretaría de la Sala.

Para publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico "El Excelsior" y "El Diario Oficial de la Federación". Artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

Sufragio Efectivo. No Reelección.
"2005, Año del Adulto Mayor en Jalisco"
Guadalajara, Jal., a 19 de agosto de 2005.
El Secretario de Acuerdos de la Tercera Sala
Lic. María Guadalupe Peña Ortega
Rúbrica.

(R.- 216917)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Michoacán
Juzgado Octavo de Primera Instancia Materia Civil
Morelia, Mich.

EDICTO

Se convocan postores:

Dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil número 1122/2004, promovido por Scotiabank Inverlat, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, frente a Adriana Magdalena Magaña Torres, se señalaron las 11:00 once horas del día 4 cuatro de octubre, del año en curso, para celebrar la audiencia de remate, primera almoneda, respecto del siguiente bien inmueble:

Casa habitación ubicada en la calle Rafael Sánchez Tapia número 243, de la colonia Del Empleado, de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte, 24.00 metros con lote número 5; al Sur, 24.00 metros, con el lote número 9; al Oriente, 7.00 metros con lote número 8; al Poniente, 7.00 metros con la calle Rafael Sánchez Tapia. Con superficie de 168.00 metros cuadrados.

Base del remate: \$1'335,363.05 (un millón trescientos treinta y cinco mil trescientos sesenta y tres pesos 05/100 M.N.).

Postura legal: la que cubra las dos terceras partes de las cantidades antes mencionadas.

Morelia, Mich., a 18 de agosto de 2005.
El Secretario de Acuerdos
Lic. Ariel Montoya Romero
Rúbrica.

(R.- 217531)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal

México**Tercera Sala Civil****EMPLAZAMIENTO POR EDICTO**

A los terceros perjudicados, José Manuel Cabrera Chamorro y María Lucía Cuevas Zarco.

En los autos del cuaderno de amparo de la parte actora, relativo al Toca número 265/2005 deducido del juicio especial hipotecario seguido por Sólida Administradora de Portafolios, S.A. de C.V. en contra de Manuel Cabrera Chamorro y otro, se dictó proveído de fecha cinco de agosto del dos mil cuatro, mediante el cual se provee que ignorándose el domicilio de los terceros perjudicados José Manuel Cabrera Chamorro y María Lucía Cuevas Zarco, se ordenó emplazar al mismo por medio de edictos, con fundamento en el artículo 30 fracción II de la Ley de Amparo vigente, en relación al 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días y a costa del promovente de la demanda de amparo; debiendo comparecer los multicitados terceros perjudicados ante la Autoridad Federal, a defender sus derechos en el término de treinta días, contados a partir del día siguiente de la última publicación del presente edicto, quedando en la Secretaría de esta Tercera Sala Civil copia simple de la demanda de garantías a su disposición.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 16 de agosto de 2004.

La C. Secretaria de Acuerdos de la Tercera Sala Civil

Lic. Elsa Saldívar Cruz

Rúbrica.

(R.- 216842)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación**

Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de México con residencia en Ciudad Nezahualcóyotl

EDICTO

Tercero perjudicado.

Carmelo Sánchez Delgado.

En los autos del Juicio de Amparo número 294/2005, promovido por Berenice Ley de Espinosa y Juan Oscar Ley Sam, contra actos del Juez Segundo Civil de Otumba, con residencia en Tecamac, Estado de México y otras autoridades, consistente en:

“Todo lo actuado en los autos del juicio ordinario civil de usucapión, promovido por José Fermín Rodríguez Martínez en contra de Carmelo Sánchez Delgado y Sofía San (sic) de Ley, mismo que fue tramitado ante el Juzgado Segundo Civil de Otumba, con residencia en Tecamac, incluyendo la resolución o resoluciones que en definitiva resolvieron el juicio antes referido; así como la inscripción de tal resolución realizada por el Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Otumba, en el Estado de México, en la partida número seiscientos noventa y nueve, volumen III, libro I, sección I, con partida doscientos ochenta y dos, volumen ciento sesenta y dos, libro primero, sección o segmento primera, con fecha uno de octubre de dos mil cuatro, y a favor de José Fermín Rodríguez Martínez.”

Se ha señalado a usted como tercero perjudicado, y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarlo por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30, fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, según su artículo 2o.; haciendo lo mismo en la tabla de avisos de este Juzgado Federal, previniendo al multicitado tercero perjudicado que en el término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos, comparezca ante este Juzgado a recoger la copia del escrito inicial de demanda; asimismo, se le hace saber que se han señalado las diez horas del día siete de septiembre de dos mil cinco, para la celebración de la audiencia constitucional en este asunto.

Ciudad Nezahualcóyotl, Edo. de Méx., a 19 de agosto de 2005.

El Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de México

Lic. Emiliano Hernández Salazar

Rúbrica.

(R.- 217448)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación**

**Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Administrativa en el Estado de Jalisco
Guadalajara, Jal.**

EDICTO

En los autos del Juicio de Amparo número 1796/2003, promovido por Enrique Varela Vázquez, por su propio derecho y en representación de la sucesión a bienes de María Teresa Chávez Carvajal, contra actos del Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, Congreso de la Unión, Secretario de Gobernación, Secretario de la Reforma Agraria, Secretario de Relaciones Exteriores, Secretario de la Defensa Nacional, Secretario de Marina, Secretario de Hacienda y Crédito Público, Secretaría de Economía (antes Secretaría de Industria y Comercio), Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación), Secretaría de Comunicaciones y Transportes, Secretaría de Desarrollo Social (antes Secretaría de Obras Públicas), Secretario de Educación Pública, Secretaría de Salud (antes Secretaría de Salubridad y Asistencia Social), Secretario del Trabajo y Previsión Social, Secretaría de la Reforma Agraria (antes Jefe del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización), Secretaría de Turismo (antes Jefe del Departamento de Turismo), Jefe del Gobierno del Distrito Federal (antes Jefe del Departamento del Distrito Federal), Director del Diario Oficial de la Federación, todos con residencia en la Ciudad de México, Distrito Federal, consistentes en la resolución presidencial registrada con el número 10074, dictada el dieciocho de abril de mil novecientos noventa, publicada en el Diario Oficial de la Federación el veintitrés de mayo del mismo año, donde se deja sin efectos parcialmente el diverso acuerdo presidencial de inafectabilidad de siete de febrero de mil novecientos cuarenta, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintitrés de febrero del indicado año, que amparaba aproximadamente treinta y siete fracciones de la extinta Exhacienda "La Calera", en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en lo que atañe a la quejosa María Teresa Chávez Carvajal, respecto de la fracción IX Norte y ordenó su afectación para dotar tierras al nuevo centro de población ejidal "Ignacio L. Vallarta"; la ejecución de la resolución presidencial en comento; las consecuencias que se deriven de éste; la inconstitucionalidad del artículo 219 de la Ley Federal de la Reforma Agraria; y, el proceso legislativo que le dio origen; juicio que fue radicado en este Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Administrativa en el Estado de Jalisco, se tuvieron como terceros perjudicados, entre otras personas, a Manuel Carrasco, Felipe Gómez, Francisco Zamora, Fernando Solares, José Acosta, Jesús Zamora, José Zamora, Guadalupe Zúñiga, Juan Curiel, Martín Carrillo, Armando Moya, Teófilo Acosta, Enrique Zacamona, Ramón Briceño, Eulalio Briceño, José Briceño, José Solares, Filemón González, José Nava Carrillo, Fernando Zamora, Rosa María Terrasero, Genaro Nápoles, Agustín Pisul, Jesús García, Manuel Rodríguez, Macedonio Ramírez, Juan Zamora, Rodolfo Ortega, Cesareo Moya, Jesús Pérez, Liberato Macías, Julián Carrasco, José Carrasco, Elías Nápoles, Ramón Almaráz, Félix Flores V., Julián García Luna, Manuel Rangel, Trinidad Medina, Jorge Flores Rangel, Jesús de la Torre, Rafael Mayoral, José Ramírez E., Juan Carrasco, Faustino Soriano, Jesús Navarro, Apolonio Carrillo, Juan Rojas, José Macías, Gilberto Angel, Plácido Bogarín, Norberto García, Jorge Ortega, Lorenzo Ortega, Nicolás Alejandre Carrillo, Francisco Orozco, Manuel Macías, Pablo Reyes, Marcelo Alvarado, Alberto Carrasco, Carlos Hernández, Francisco Briceño, Antonio Barrera, Rosario Morales, Guadalupe Morales, Bernardino García, Pedro Mena, Miguel Morales, Alberto Navarro, Francisco González, Rafael Cruz, Francisco Ibarra, Francisco Carrasco, Cruz Carrillo, Feliciano Cruz, Lázaro Carrillo, Mauro Rodríguez, Pablo Rodríguez, Jesús Rubio V., Pedro Carrillo y José Rubio, a quienes se ordenó emplazar al juicio por medio de edictos. En consecuencia, se emplaza a las indicadas personas, a efecto de que comparezcan a la presente instancia constitucional a defender sus derechos, ya sea por sí, o bien, por conducto de quien legalmente los represente, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente, por lo que queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, copia simple de la demanda de garantías y del escrito aclaratorio de la misma. Para la celebración de la audiencia constitucional están señaladas las diez horas con cuarenta minutos del tres de octubre próximo.

Atentamente

Guadalajara, Jal., a 7 de septiembre de 2005.

El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Administrativa en el Estado de Jalisco

Lic. Sergio Navarro Gutiérrez Hermosillo

Rúbrica.

(R.- 218109)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación**

**Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
Guadalajara, Jal.
EDICTO**

A María Elena de Zulueta Ortiz

En el Juicio de Amparo 339/2005-II, promovido por Sucesión a Bienes de José Luis Velázquez Barragán, por conducto de su albacea Estela Velázquez Villaseñor, contra actos del Juez Séptimo de lo Civil de esta ciudad, se ordenó emplazar a la tercera perjudicada María Elena Zulueta Ortiz, por edictos para que comparezcan, por sí o por conducto de representante legal, en treinta días siguientes a la última publicación, si a su interés legal conviene.

*Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y el periódico Excélsior.

Guadalajara, Jal., a 6 de septiembre de 2005.

La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco

Lic. María Esther Ponce Arroyo

Rúbrica.

(R.- 217592)

AVISOS GENERALES

GAPPE BIENES RAICES, S.A. DE C.V.

CONVOCATORIA

Con fundamento en los artículos 179, 180, 181, 182, 183, 186, 187 y demás relativos y aplicables de la Ley General de Sociedades Mercantiles, así como en el artículo décimo cuarto de los estatutos sociales en vigor de la sociedad, se convoca a los accionistas de Gappe Bienes Raíces, S.A. de C.V., a la Asamblea General de Accionistas que tendrá verificativo el próximo 11 de octubre de 2005, en punto de las 11:00 horas, en el domicilio social de la sociedad, en la cual se tratarán los asuntos contenidos en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

ASUNTOS DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

I. Lista de asistencia y declaratoria de instalación de Asamblea;

II. Presentación y, en su caso, aprobación del informe del Consejo de Administración sobre las operaciones de la sociedad realizadas desde el momento de su constitución a la fecha y de los estados financieros que incluyen el informe del comisario en los términos de los artículos 166 y 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles;

III. Decreto de utilidades y pago a los accionistas por el resultado del ejercicio social que comprendió del 1 de enero al 31 de diciembre de 2004.

ASUNTOS DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

IV. Disolución de la sociedad;

V. Nombramiento del liquidador;

VI. Entrega de los bienes, libros y demás documentación de la sociedad al liquidador de la sociedad y levantamiento del inventario correspondiente;

VII. Asuntos generales;

VIII. Clausura de la Asamblea, redacción del acta y designación de delegados especiales que darán cumplimiento a los acuerdos tomados en la presente Asamblea;

Los accionistas podrán acudir personalmente o podrán hacerse representar en los términos que establecen los estatutos sociales de la sociedad.

Tlalnepantla, Edo. de Méx., a 14 de septiembre de 2005.

Presidente del Consejo de Administración

Nazario Palomera Aguilar

Rúbrica.

(R.- 218241)

**Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial
Dirección Divisonal de Protección a la Propiedad Intelectual
Subdirección Divisonal de Procesos de Propiedad Industrial
Coordinación Departamental de Nulidades
M. 784538 Asrock y Diseño**

ExPed. P.C. 137/2004 (N-61) 1735**Folio 16273****NOTIFICACION POR EDICTO**

Phonesay Joey Sivoraphonh Luangraj.

Por escrito de fecha 23 de febrero de 2004, con registro de entrada 1735, signado por Julián Vadillo González, en representación de Asrock, Inc., presentó la solicitud de declaración administrativa de nulidad del registro marcario 784538 Asrock y Diseño, propiedad de Phonesay Joey Sivoraphonh Luangraj, haciendo consistir su acción en el artículo 151 fracciones II, III y V de la Ley de la Propiedad Industrial.

Por lo anterior, y con fundamento en el artículo 194 de la Ley de la Propiedad Industrial, este Instituto notifica la existencia de la solicitud de que nos ocupa, concediéndole a la parte demandada, Phonesay Joey Sivoraphonh Luangraj, un plazo de un mes contado a partir del día siguiente en que aparezca esta publicación, para que se entere de los documentos y constancias en que se funda la acción instaurada en su contra y manifieste lo que a su derecho convenga, apercibida que de no dar contestación a la misma, una vez transcurrido el término señalado, este Instituto emitirá la resolución administrativa que proceda, de acuerdo a lo establecido por el artículo 199 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Se comunica lo anterior, en la Ciudad de México, en la fecha que al rubro se cita, con fundamento en los artículos 1o., 3o. y 10 del Decreto por el cual se crea el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 1993; 6o. fracción IV, 7 y 7 Bis 2 de la Ley de la Propiedad Industrial publicada en el Diario Oficial de la Federación el 2 de agosto de 1994; 1, 3 fracción V inciso c) ii), 4, 5, 11 y 14 del Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 14 de diciembre de 1999 (reformas publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 15 de julio de 2004); 1, 3, 4, 5, 11 fracciones V, IX y XVI, 18 fracciones I, III, VII y VIII, y 32 del Estatuto Orgánico del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, y 1o., 3o. y 7o., del Acuerdo que delega facultades en los directores generales adjuntos, coordinador, directores divisionales, titulares de las oficinas regionales, subdirectores divisionales, coordinadores departamentales y otros subalternos del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, los anteriores ordenamientos legales publicados en el Diario Oficial de la Federación el 27 y 15 de diciembre de 1999 (reformas publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 29 de julio de 2004), respectivamente.

Atentamente

4 de noviembre de 2004.

El Coordinador Departamental de Nulidades

Emmanuel Hernández Adalid

Rúbrica.

(R.- 218008)

AVISO AL PUBLICO

Al público en general se le comunica que las tarifas vigentes son las siguientes:

| | | |
|-------|----------|--------------|
| 1/8 | de plana | \$ 1,101.00 |
| 2/8 | de plana | \$ 2,202.00 |
| 3/8 | de plana | \$ 3,303.00 |
| 4/8 | de plana | \$ 4,404.00 |
| 6/8 | de plana | \$ 6,606.00 |
| 1 | plana | \$ 8,808.00 |
| 1 1/2 | planas | \$ 13,212.00 |
| 2 | planas | \$ 17,616.00 |

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

FRONTERA INTERCONTINENTAL, S.A. DE C.V.

PRIMERA Y SEGUNDA CONVOCATORIA

A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los accionistas de Frontera Intercontinental, S.A. de C.V., para la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, que tendrá lugar el próximo 6 de octubre de 2005 a las 12:00 horas, en el domicilio ubicado en avenida Parque Lira número 79, despacho 305, colonia San Miguel Chapultepec, código postal 11850, Delegación Miguel Hidalgo, del Distrito Federal. Para el caso de que no se reúna el quórum estatutario de representación y votación correspondiente, en segunda convocatoria se señalan las 17:00 horas del día 7 de octubre de 2005, en el domicilio antes precisado y bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

- I. Renuncia del Consejo de Administración y nombramiento de Administrador Unico.
- II. Venta de acciones entre accionistas conforme al artículo 9 de los estatutos.
- III. Asuntos generales.

México, D.F., a 19 de septiembre de 2005.
Frontera Intercontinental, S.A. de C.V.
Presidente del Consejo de Administración

C. Carlos Bockman Castañeda

Rúbrica.

(R.- 218192)

AIRE GORO, S.A. DE C.V.

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 30 DE JULIO DE 2005

(pesos)

| Descripción | Saldo final |
|------------------------------------|-------------|
| Total activo | 0.00 |
| Total pasivo | 0.00 |
| Total capital contable | 0.00 |
| Total de pasivo y capital contable | 0.00 |

La presente publicación del balance final de liquidación, se efectúa en términos de lo señalado por el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

De acuerdo a lo establecido por el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, el presente balance, así como los papeles y libros de la sociedad, quedarán a disposición de los accionistas, por el plazo que señala la Ley, a partir de la última publicación del presente balance.

México, D.F., a 1 de agosto de 2005.

Liquidador

Gerardo González Moreno

Rúbrica.

(R.- 218253)

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

DIRECTORIO

| | |
|-------------------------|-----------------------------------|
| Conmutador: | 50 93 32 00 |
| Inserciones: | Exts. 35078, 35079, 35080 y 35081 |
| | Fax: 35076 |
| Sección de Licitaciones | Ext. 35084 |
| Producción: | Exts. 35094 y 35100 |
| Suscripciones y quejas: | Exts. 35181 y 35009 |
| Domicilio: | Río Amazonas No. 62 |
| | Col. Cuauhtémoc, México, D.F. |
| | C.P. 06500 |
| | México, D.F. |

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

Aeropuertos y Servicios Auxiliares
Aeropuerto Nacional de Tehuacán
SUBASTA PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA

Viernes 23 de septiembre de 2005

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, se convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la siguiente subasta pública nacional, para:

Arrendar un local comercial sin opción a compra con superficie de 166.93 m², en la estación de servicio EO 7919 del Aeropuerto Nacional de Tehuacán, Estado de Puebla, para la instalación, administración, operación y explotación de una tienda de conveniencia y/o venta de comida rápida.

| No. de registro | Costo de las bases (IVA incluido) | Fecha límite para adquirir bases e inscripción | Visita al bien a arrendar | Junta de aclaraciones | Presentación de proposiciones | Acto de apertura de proposiciones | Fallo |
|---------------------|-----------------------------------|--|---------------------------|--------------------------|-------------------------------|-----------------------------------|--------------------------|
| ASA-SDCN-TCN-001-05 | \$00.00 | 26/Sep./05 | 26/Sep./05 12:00 Hrs. | 26/Sep./05 13:00 Hrs. | 28/Sep./05 13:00 Hrs. | 28/Sep./05 14:00 Hrs. | 28/Sep./05 16:00 Hrs. |

| Bien | Superficie | Giro | Renta base mensual mínima | Vigencia máxima del contrato |
|-----------------|-----------------------|--|---------------------------|------------------------------|
| Local comercial | 166.93 m ² | Tienda de conveniencia y/o venta de comida rápida en la estación de servicio EO 7919 del Aeropuerto Nacional de Tehuacán, Pue. | \$10,516.59 más IVA | 2 años |

- Las bases de la subasta se encuentran disponibles en las oficinas de la Administración del Aeropuerto Nacional de Tehuacán, ubicadas en el kilómetro 252 carretera federal México-Veracruz, Tehuacán, Pue., código postal 7585, teléfonos (238)38-20-993 o 3922-127, a partir de la publicación y hasta el día 26 de septiembre de 2005 con el siguiente horario, de lunes a viernes, de 9:30 a 18:00 horas, en días hábiles.

- Para participar en la subasta es requisito indispensable presentar comprobante original del acuse de recibo de las bases.

- Ubicación del terreno: estación de servicio EO 7919, Aeropuerto Nacional de Tehuacán, kilómetro 252 carretera federal México-Veracruz.

- La visita al local por arrendar será el día 26 de septiembre a las 12:00 horas.

- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 26 de septiembre de 2005 a las 13:00 horas, en la sala de espera de pasajeros del Aeropuerto Nacional de Tehuacán, Pue. Los actos de presentación de proposiciones se llevará a cabo el día 28 de septiembre a las 13:00 horas, la apertura de las mismas a las 14:00 horas, y el fallo se llevará a cabo a las 16:00 horas, del mismo día 28 de septiembre de 2005, en la sala de juntas de la estación de servicio del Aeropuerto en comentario.

- Las proposiciones y, en general, toda la documentación a exhibir por los interesados deberá presentarse en idioma español.

- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la subasta, así como en las proposiciones presentadas por los interesados, podrán ser negociadas.

- La moneda en que deberán presentarse las proposiciones será: pesos mexicanos.

- El interesado otorgará una garantía de sostenimiento equivalente al 100% del monto de la renta base mensual, a través de cheque certificado a favor de Aeropuertos y Servicios Auxiliares.
- La experiencia y capacidad financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: **a)** Documentación comprobatoria del capital contable requerido, presentando declaración fiscal o balance general de la persona o empresa, correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior. **b)** Documentación que compruebe su experiencia en negocios similares, presentando curriculum y documentación complementaria del interesado.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: **1.-** Presentar escrito mediante el cual la persona moral manifieste que su representante cuenta con las facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los siguientes datos: **a)** De la persona moral: clave del Registro Federal de Contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa; relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando el nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que la protocolizó; asimismo, los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio. **b)** Del representante: nombre del apoderado, número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la propuesta, señalando el nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que protocolizó. **2.-** Presentar escrito donde manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación. **3.-** Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos que establecen los anexos 1 y 6 de las bases, todos estos requisitos así como los mencionados en el punto anterior deberán presentarse integrados en la documentación complementaria de las bases de subasta.
- No podrán participar en esta subasta las personas que se encuentren en los supuestos que establece el anexo 1 y 6 de las bases.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán con base en los análisis comparativos de las proposiciones admitidas una vez agotado el procedimiento de subasta establecido en las bases, Aeropuertos y Servicios Auxiliares emitirá el fallo mediante el cual, en su caso, se adjudicará el contrato respectivo a la persona que, de entre los proponentes, reúna las condiciones legales y económicas requeridas; garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores resulta que dos o más propuestas satisfacen los requerimientos del Organismo, el contrato se adjudicará a quien en ese momento mejore su oferta para alcanzar un mayor beneficio a ASA, contra esta resolución no procederá recurso alguno.
- Las condiciones de pago serán: en efectivo en forma mensual, otorgándose un plazo de gracia de 30 días, a partir de la fecha de firma del contrato, a fin de que el ganador lleve a cabo, por su cuenta, las instalaciones propias del negocio a instalar, por lo que la primera renta se pagará al término del plazo de gracia.
- La vigencia que tendrá el contrato de arrendamiento será de 2 años, sin que éste pueda considerarse prorrogado automáticamente, al término del plazo establecido.
- El monto mínimo de renta y base para la puja de ofertas será de \$10,516.59 mensuales más el IVA correspondiente, con revisión y ajuste anual a la misma en base al Índice Nacional de Precios al Consumidor. publicado por el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación.
- El ganador de esta subasta se obliga a obtener de las autoridades competentes de las entidades local y/o federal todos los permisos, autorizaciones y licencias que se requieran para el funcionamiento del establecimiento apegado a la normatividad.

México, D.F., a 22 de septiembre de 2005.
Coordinador de las Unidades de Negocio
Ing. José Luis Ortega Rodríguez
Rúbrica.

(R.- 218189) _____

SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, S.N.C.

CONDICIONES DEL MERCADO DE CREDITOS GARANTIZADOS CON GARANTIA HIPOTECARIA

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 11 de la Ley de Transparencia y de Fomento a la Competencia del Crédito Garantizado se da a conocer lo siguiente:
Información de las condiciones del mercado de créditos garantizados con garantía hipotecaria correspondiente al mes de julio de 2005 para créditos operados y al mes de agosto de 2005 para créditos vinculantes.

Presentación.

Con el propósito de dar cabal cumplimiento a la normatividad señalada y de proporcionar información que les permita a los interesados evaluar las ofertas vinculantes que reciban en términos de la citada Ley, la Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C. recibió de los intermediarios financieros no bancarios denominados sociedades financieras de objeto limitado (SOFOL) e instituciones de banca múltiple, la información relacionada con las características de los créditos con garantía hipotecaria que ofrecen al mercado.

La información se desglosa según el tipo de moneda, plazo, tipo de tasa de interés aplicable y el valor de la vivienda como sigue:

I. Créditos en pesos.

Son financiamientos ofrecidos por las instituciones de banca múltiple y sociedades financieras de objeto limitado (SOFOL) con sus propios recursos, o financiados por la Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C. (SHF), principalmente para adquisición de vivienda nueva o usada, con tasas de interés fija, variable o mixta.

II. Créditos en UDIS.

Son financiamientos ofrecidos principalmente por las SOFOL con recursos fondeados por la Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C. y están referenciados en Unidades de Inversión (UDIS), lo que hace variar los pagos conforme cambia el valor de dicha unidad de inversión. En algunos casos a pesar de estar denominado en UDIS, el pago mensual cambia conforme el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal.

En esta ocasión se presenta la información más representativa de la oferta que los intermediarios tienen, según lo presentado a la Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C. Otras opciones de oferta pueden observarse en la página de Internet de la institución.

Atentamente

México, D.F., a 6 de septiembre de 2005.

Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C.

Director de Estudios Económicos y de Vivienda

Lic. Antonio Vivanco Casamadrid

Rúbrica.

Créditos operados en Udis para vivienda económica a tasa fija para un periodo de 25 años (60,000-115,000 Udis) cifras en pesos con valor de vivienda de \$300,000 y crédito de \$270,000.

| | Hipotecaria Su Casita | Hipotecaria Comercial América | General Hipotecaria | Hipotecaria Crédito y Casa | Hipotecaria Patrimonio | Crédito Inmobiliario | Hipotecaria Metrofinanciera | Operaciones Hipotecarias | Fincasa Hipotecaria | Hipotecaria Vanguardia | Hipotecaria Casa Mexicana | Hipotecaria México | Hipotecaria Nacional (tu opción en pesos salarios mínimos)* |
|----------------------|-----------------------|-------------------------------|---------------------|----------------------------|------------------------|----------------------|-----------------------------|--------------------------|---------------------|------------------------|---------------------------|--------------------|---|
| Pago mensual inicial | \$2,771 | \$2,776 | \$2,817 | \$2,832 | \$2,832 | \$2,823 | \$2,858 | \$2,912 | \$2,956 | \$2,984 | \$3,078 | \$3,259 | \$2,700 |
| Enganche | \$30,000 | \$30,000 | \$30,000 | \$30,000 | \$30,000 | \$30,000 | \$30,000 | \$30,000 | \$30,000 | \$30,000 | \$30,000 | \$30,000 | \$30,000 |

Viernes 23 de septiembre de 2005

| | | | | | | | | | | | | | | |
|--------------------------------------|------------------------------------|---------|---------|---------|---------|---------|---------|---------|---------|---------|---------|---------|-----------------|-------|
| Erogación inicial promedio | % Apertura como valor del crédito | 2.11% | 2.50% | 3.00% | 3.00% | 3.00% | 3.50% | 3.00% | 3.50% | 3.00% | 3.00% | 4.00% | 3.50% | 3.00% |
| | % Avalúo como valor de la vivienda | 0.35% | 0.25% | 0.29% | 0.29% | 0.29% | 0.29% | 0.25% | 0.38% | 0.29% | 0.31% | 0.29% | 0.22% | 0.29% |
| | Estudio socioeconómico | \$850 | \$1,069 | \$550 | \$725 | \$978 | \$800 | \$1,575 | \$840 | \$1,455 | \$800 | \$550 | \$750 | \$460 |
| Factor de pago operado (julio) | \$10.26 | \$10.28 | \$10.43 | \$10.49 | \$10.49 | \$10.46 | \$10.59 | \$10.79 | \$10.95 | \$11.05 | \$11.40 | \$12.07 | Sin información | |
| Factor de pago vinculante (agosto) | \$10.21 | \$10.75 | \$12.43 | \$10.50 | \$11.91 | \$10.81 | \$11.19 | \$10.71 | \$11.21 | \$10.10 | \$13.12 | \$11.53 | \$10.00 | |
| % del ingreso que representa el pago | 25% | 25% | 25% | 25% | 25% | 25% | 25% | 25% | 25% | 25% | 25% | 25% | 25% | 30% |
| Aforo máximo | 90% | 90% | 90% | 90% | 90% | 90% | 90% | 90% | 90% | 90% | 90% | 90% | 90% | 90% |
| Costo Anual Total (CAT) | 12.72% | 12.81% | 13.11% | 13.21% | 13.23% | 13.25% | 13.40% | 13.78% | 14.04% | 14.09% | 14.78% | 15.72% | 17.31% | |

* Pago y saldo insoluto crecen conforme el salario mínimo.

Créditos vinculantes en pesos para vivienda media a tasa fija con un plazo de 15 años (con valor de \$1,000,000 pesos).

| | | Santander Serfin* | Banorte** | BBVA Bancomer | Hipotecaria Nacional (tu opción en pesos) | Afirme | HSBC | Hipotecaria Crédito y Casa | Scotiabank*** | Hipotecaria Su casita | Banamex |
|--------------------------------------|------------------------------------|-------------------|-----------------|-----------------|---|-----------------|-----------------|----------------------------|-----------------|-----------------------|-----------------|
| Pago mensual | | \$10,763 | \$10,327 | \$11,243 | \$11,400 | \$10,695 | \$12,800 | \$11,474 | \$10,208 | \$11,798 | \$12,342 |
| Enganche | | \$150,000 | \$200,000 | \$100,000 | \$100,000 | \$200,000 | \$100,000 | \$150,000 | \$200,000 | \$150,000 | \$100,000 |
| Crédito | | \$850,000 | \$800,000 | \$900,000 | \$900,000 | \$800,000 | \$900,000 | \$850,000 | \$800,000 | \$850,000 | \$900,000 |
| Erogación inicial | % Apertura como valor del crédito | 2.00% | 2.50% | 3.50% | 2.25% | 2.00% | 2.00% | 3.00% | 2.50% | 3.20% | 3.00% |
| | % Avalúo como valor de la vivienda | 0.29% | 0.35% | 0.14% | 0.28% | 0.30% | 0.21% | 0.25% | 0.20% | 0.28% | 0.10% |
| | Estudio socioeconómico | \$521 | \$500 | \$450 | \$460 | \$0 | \$900 | \$647 | \$0 | \$850 | \$500 |
| Factor de pago operado (julio) | | Sin Información | Sin Información | Sin Información | Sin Información | Sin Información | Sin Información | \$14.30 | Sin Información | \$14.67 | Sin Información |
| Factor de pago vinculante (agosto) | | \$12.66 | \$12.91 | \$12.49 | \$12.67 | \$13.37 | \$14.22 | \$13.50 | \$12.76 | \$13.88 | \$13.71 |
| % del ingreso que representa el pago | | 33% | 44% | 35% | 30% | 40% | 37% | 30% | 27% | 30% | 30% |
| Aforo máximo | | 85% | 80% | 90% | 90% | 80% | 90% | 85% | 80% | 85% | 90% |
| Costo Anual Total (CAT) | | 11.47% | 12.89% | 14.04% | 14.41% | 15.69% | 15.78% | 16.04% | 16.23% | 16.33% | 16.36% |

* Se consideran 11 pagos por año y seis bonificaciones después de tres años para pagos puntuales.

** La tasa cobrada desciende cada año por pagos puntuales hasta el quinto año.

*** Mensualidad creciente conforme a un factor o factores determinados. La comisión de apertura puede ser 0 con penalización a pagos anticipados.

Viernes 23 de septiembre de 2005

| | | Inbursa | Hipotecaria Vértice | Hipotecaria Independiente | Crédito Inmobiliario | Metrofinanciera | Hipotecaria Comercial América | Operaciones Hipotecarias | Hipotecaria Vanguardia | Hipotecaria Patrimonio | Hipotecaria Casa Mexicana |
|--------------------------------------|------------------------------------|-----------------|---------------------|---------------------------|----------------------|-----------------|-------------------------------|--------------------------|------------------------|------------------------|---------------------------|
| Pago mensual | | \$12,042 | \$11,418 | \$13,604 | \$12,099 | \$13,712 | \$12,370 | \$12,484 | \$13,334 | \$12,753 | \$12,727 |
| Enganche | | \$200,000 | \$200,000 | \$100,000 | \$150,000 | \$150,000 | \$150,000 | \$150,000 | \$100,000 | \$150,000 | \$150,000 |
| Crédito | | \$800,000 | \$800,000 | \$900,000 | \$850,000 | \$850,000 | \$850,000 | \$850,000 | \$900,000 | \$850,000 | \$850,000 |
| Erogación inicial | % Apertura como valor del crédito | 2.00% | 2.50% | 2.50% | 3.50% | 3.00% | 2.50% | 3.50% | 3.00% | 3.00% | 4.00% |
| | % Avalúo como valor de la vivienda | 0.25% | 0.30% | 0.25% | 0.25% | 0.25% | 0.25% | 0.25% | 0.25% | 0.25% | 0.25% |
| | Estudio Socioeconómico | \$0 | \$1,750 | \$800 | \$800 | \$575 | \$800 | \$840 | \$800 | \$850 | \$1,500 |
| Factor de pago operado (julio) | | Sin Información | Sin Información | Sin Información | \$14.92 | Sin Información | \$14.22 | Sin Información | Sin Información | \$15.13 | \$13.69 |
| Factor de pago vinculante (agosto) | | \$15.05 | \$14.27 | \$15.12 | \$14.23 | \$16.13 | \$14.55 | \$14.69 | \$14.82 | \$15.00 | \$14.97 |
| % del ingreso que representa el pago | | 30% | 26% | 33% | 33% | 30% | 33% | 33% | 30% | 30% | 33% |
| Aforo máximo | | 80% | 80% | 90% | 85% | 85% | 85% | 85% | 90% | 85% | 85% |
| Costo Anual Total (CAT) | | 16.53% | 16.84% | 17.12% | 17.44% | 17.44% | 17.73% | 18.23% | 18.29% | 18.64% | 18.83% |

| | | Hipotecaria México | Fincasa Hipotecaria | General Hipotecaria |
|--------------------------------------|------------------------------------|--------------------|---------------------|---------------------|
| Pago mensual | | \$12,933 | \$12,753 | \$13,121 |
| Enganche | | \$150,000 | \$150,000 | \$150,000 |
| Crédito | | \$850,000 | \$850,000 | \$850,000 |
| Erogación inicial | % Apertura como valor del crédito | 3.50% | 3.00% | 2.50% |
| | % Avalúo como valor de la vivienda | 0.22% | 0.25% | 0.25% |
| | Estudio socioeconómico | \$750 | \$1,265 | \$550 |
| Factor de pago operado (julio) | | Sin información | Sin información | Sin información |
| Factor de pago vinculante (agosto) | | \$15.22 | \$15.00 | \$15.44 |
| % del ingreso que representa el pago | | 33% | 25% | 25% |
| Aforo máximo | | 85% | 85% | 85% |
| Costo Anual Total (CAT) | | 18.97% | 19.13% | 19.14% |

(R.- 218195)